



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 027 -2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, 26 NOV. 2020

VISTOS:

La solicitud de fecha 31 de agosto de 2020 (Hoja de Ruta N° 013752), presentado por la empresa CELESTE 2 S.A.C. y los Informes N° 087-2020-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 13 de noviembre de 2020 y N° 056-2020-GRC/GRRNGMA/ALU de fecha 23 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM del 30 de octubre del 2008 el Ministerio de Energía y Minas transfiere las funciones sectoriales materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

Que, el Inciso H) del artículo 53° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, establece como función de los Gobierno Regionales: Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 039-2014-EM, que aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, establece en su artículo 23° establece la presentación y contenido de la Declaración de Impacto Ambiental – DIA, que será presentada ante Autoridad Ambiental Competente, para aquellas actividades de hidrocarburos, cuya ejecución pueda generar impactos negativos leves;

Que, con Carta N° s/n ingresada al Gobierno Regional del Callao el 31 de agosto del 2020, mediante Hoja de Ruta N° 013752, el representante legal de la empresa CELESTE 2 S.A.C. presenta para su aprobación la Declaración de Impacto Ambiental - DIA para la instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos con Gasocentro de GLP, ubicado en la Av. Central, Manzana 43, Lote D, Sector A, Parque Industrial Porcino, distrito de Ventanilla, Provincial Constitucional del Callao;

Que, mediante Informe N° 071-2020-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 08 de octubre de 2020, el profesional de la Gerencia Regional, Víctor Torres Tuesta, procede a revisar y evaluar la Declaración de Impacto Ambiental – DIA, en el que concluye que presenta observaciones, las cuales deben de ser subsanadas, a fin de proseguir con el trámite de aprobación del instrumento de gestión ambiental;

Que, con Carta N° 123-2020-GRC/GRRNGMA de fecha 08 de octubre de 2020, la Gerencia Regional del Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente procedió a notificar el 09 de octubre de 2020, al administrado el Informe N° 071-2020-GRC/GRRNGMA/VJTT, otorgándosele un plazo de diez (10) días hábiles a fin de que proceda a subsanar las observaciones;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDEATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N° 342 fecha: 27 NOV 2020



Que, mediante Carta s/n ingresada al Gobierno Regional del Callao el 20 de octubre de 2020, la empresa CELESTE 2 S.A.C. procede a presentar las subsanaciones de las observaciones contenidas en el Informe N° 071-2020-GRC/GRRNGMA/VJTT;

Que, con Carta s/n ingresada al Gobierno Regional del Callao el 03 de noviembre de 2020, la empresa CELESTE 2 S.A.C. procede a presentar información complementaria a la presentada, en relación a la subsanación de las observaciones contenidas en el Informe N° 071-2020-GRC/GRRNGMA/VJTT;

Que, mediante Informe N° 087-2020-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 13 de noviembre de 2020, expedido por el profesional, Ingeniero Víctor Torres Tuesta, de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, procede a evaluar la subsanación de las observaciones presentadas por la empresa CELESTE 2 S.A.C. concluyendo que se debe de aprobar la Declaración de Impacto Ambiental;

Que, con Informe Legal N° 056-2020-GRC/GRRNGMA/ALU, de fecha 23 de noviembre de 2020, se opina, que corresponde a esta Gerencia expedir la Resolución Gerencial Regional que apruebe la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) presentada por el administrado CELESTE 2 S.A.C.;

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 08 de agosto de 2018 y por las consideraciones expuestas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos con Gasocentro de GLP, ubicado en la Av. Central, Manzana 43, Lote D, Sector A, Parque Industrial Porcino, distrito de Ventanilla, Provincial Constitucional del Callao, presentada por el representante legal de la empresa CELESTE 2 S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución y de los documentos que sustentan la misma al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, ubicado en la Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603 Jesús María, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la empresa CELESTE 2 S.A.C. en su domicilio sito en la Av. Central, Manzana 43, Lote D, Sector A, Parque Industrial Porcino, distrito de Ventanilla, Provincial Constitucional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Geog. WENDY DE LA CRUZ CARHUAPOMA
Gerente Regional de Recursos naturales
y Gestión del Medio Ambiente


COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DEYSI GUILLERMINA PUMA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
342 27 NOV 2020